



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Colegio Público Maliayo

C/ Maximino Miyar, 1

Tf. 985.89.11.62

Villaviciosa - 33300

El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias establece en su artículo 4, apartado 1, que el bable gozará de protección y se promoverá su uso y enseñanza con carácter voluntario.

Por otra parte la Ley de Uso y Promoción del Bable/Asturiano señala, en su artículo 9, que el Principado de Asturias, en el ejercicio de sus competencias, asegurará la enseñanza del Bable/Asturiano y promoverá su uso dentro del Sistema Educativo.

Finalmente, en el artículo 10, apartado 1, señala que el Principado de Asturias garantizará la enseñanza del Bable/Asturiano en todos los niveles y grados, respetando, no obstante la voluntariedad dentro del horario escolar y será considerado como materia integrante del currículo.

Para hacer efectivo lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, la Consejería de Educación y Ciencia quiere trasladar a los padres/madres o tutores/as legales del alumnado la posibilidad de que sus hijos/as puedan estudiar Llingua y Literatura Asturiana.

La Consejería entiende que el conocimiento del Asturiano es un bien cultural de primer orden y, en consecuencia, quiere hacer posible que todos/as padres/madres tengan la posibilidad de manifestar la voluntariedad de que sus hijos/as estudien nuestra lengua.

En este sentido, les proponemos que cubran la información siguiente:

D/Dña. _____ DNI _____
como(1) _____ del alumno/a _____
_____ matriculado en el nivel _____
de Primaria en el Centro: C. P. Maliayo deseo que mi hijo/a:

- SÍ ASISTA A CLASE DE LINGUA Y LITERATURA ASTURIANA**
- NO ASISTA A CLASE DE LINGUA Y LITERATURA ASTURIANA**
(CULTURA ASTURIANA)

(Marque con una **X** que proceda)

Villaviciosa, a _____ de _____ de 20 _____

Fdo: _____ Fdo: _____

(1) Póngase padre, madre o tutor/a

Tf. 985.89.11.62

maliayo@educastur.org